



LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro



OP61

27342

25/08/25 11:35

242262-34E108TI33AL25

Sistema de Control de Asunto:



1825 - 2025

CONMEMORACIÓN

BICENTENARIO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**GRUPO LEGISLATIVO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**

INICIATIVA NÚMERO: 14/2025

TEMÁTICA: Exhorto para la atención por
afectaciones en la presente temporada de
lluvias.

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presente.-

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA, Coordinadora del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro así como el diverso artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación popular la **"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA TITULAR DE PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE DISPONGAN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES QUE HAN ASOTADO EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO ASÍ COMO A LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A FIN QUE, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES DE LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL A FIN DE EVITAR MAYORES AFECTACIONES, ASIMISMO PARA QUE REALICEN UNA ADECUADA ACTUALIZACIÓN DE SUS ATLAS DE RIESGO"** conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



- I. Que la Seguridad, además de un derecho, es una de los mayores bienes que toda persona tiene, entendiendo por Seguridad, toda aquella condición que sirva para proteger a toda persona de riesgos y amenazas considerando factores legales, sociales, económicos, técnicos y humanos de manera integral.
- II. Que este enfoque va más allá de la simple prevención de delitos e incluye aspectos como la seguridad física, digital, ambiental y sanitaria, buscando garantizar el bienestar, la supervivencia y la dignidad de manera coordinada y unificada.
- III. Que en concordancia con lo anterior, el derecho a la Seguridad es un Derecho Humano que implica la protección física y psicológica de las personas, así como de sus bienes y de su entorno. En ese sentido, corresponde a todos los entes del Estado **garantizar el pleno goce de este derecho, en términos de sus respectivas responsabilidades.**
- IV. Que en los últimos meses, durante la actual temporada de lluvias, las precipitaciones pluviales han sido más fuertes de lo habitual, lo que ha puesto en fuertes predicamentos a la infraestructura pluvial, misma que en momentos se ha visto rebasado, lo cual ha afectado desafortunadamente a muchas familias queretanas, a sus bienes y tranquilidad.
- V. Que durante los 4 últimos meses, se han registrado importantes precipitaciones, lo que implicó que el mes de mayo fuera registrado como el mes mas lluvioso en los últimos 7 años; además que en los meses subsecuentes se registraron lluvias torrenciales que van desde los 50 y hasta 100 mililitros en los meses de junio y julio¹ y, apenas este fin de semana, las lluvias torrenciales alcanzaron más de 100 mililitros lo que implicó que en sólo 4 horas lloviera el 20% del estimado de precipitaciones para el mes de agosto de la presente anualidad, lo que, inclusive llevó a que el gobierno de la Capital de nuestra entidad, a través de su alcalde, decretó estado de emergencia por las lluvias de este fin de semana².

¹ <https://www.nmas.com.mx/queretaro/afectaciones-por-lluvias-en-queretaro-2025/>

² <https://queretaro.quadratin.com.mx/declaran-emergencia-en-queretaro-por-lluvias-2/>



LXI
— LEGISLATURA —
QUERÉTARO



- VI. Que las afectaciones derivadas de las fuertes precipitaciones en la entidad, tan solo este fin de semana, daños en mas de 1,200 viviendas en la zona metropolitana del Estado de Querétaro³, aunado al hecho de los encharcamientos, cortes de la energía eléctrica en distintos puntos del Estado.
- VII. Que a través de medios de comunicación, y redes sociales, se han compartido una serie de videos en los que se observa la fuerza del agua que inclusive llegaron a superar la contención de la infraestructura pluvial, tal es el caso del "Dren Peñuelas", cuyo desbordamiento ocasionó una severa afectación en calles de la colonia Peñuelas en la capital del Estado, la afectación en vehículos que se encontraban estacionados en la calle, el ingreso de agua a diversos domicilios con la consecuente afectación en los bienes de los habitantes de los mismos⁴.
- VIII. Que los daños fueron muchos en distintas zonas de la zona conurbada de Querétaro, siendo las delegaciones más afectadas Epigmenio González, Felix Osorio, Carrillo Puerto, en colonias como Peñuelas, Satélite, El Rocío, Fundadores, Sauces, Santa María Magdalena, Santa Mónica, Encharca, San Pablo, Tabachines, Villas Tecnológico. En el Municipio de El Marqués sufrieron fuertes afectaciones La Pradera, El Colorado, Zakia, Real Solare, La Cañada, Rincones de El Marqués.
- IX. Que al respecto, se han contabilizado mas de 2,200 personas afectadas en su patrimonio por la daños en sus viviendas, menaje de casa, automóviles, así como más de 250 queretanos y queretanas que sufrieron alguna lesión como cortaduras, golpes, punción es, crisis nerviosas etc., derivado de los efectos de las lluvias y las corrientes que se crean por la fuerza del agua al bajar de zonas altas.
- X. Que en ese sentido, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el pasado 23 de agosto del año en curso, fue publicado el **Decreto por el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, declara estado de emergencia, por las precipitaciones atípicas del 22 de agosto de 2025, en los municipios del estado de**

³ <https://www.nmas.com.mx/queretaro/lluvias-en-queretaro-afectan-a-1200-viviendas-esto-sabemos/>

⁴ <https://www.facebook.com/share/r/16n36G4VkJ/>, <https://www.facebook.com/share/v/1CbYxaZics/>,
https://youtube.com/shorts/Mnn8z_si24s?si=F7OR21bRVPhlyQOL



Querétaro que en el mismo se precisan., con el objetivo de atender de manera coordinada entre los tres órdenes de gobierno, los riesgos y daños sufridos por la población queretana en los diversos factores como lo son la salud, integridad física, su patrimonio y el entorno.

- XI. Que dicho decreto tiene como objetivos, entre otros el coordinar la implementación de acciones inmediatas para atender la emergencia, mantener informada a la población sobre precipitaciones pluviales, zonas de riesgo, rutas de evacuación, funcionamiento de albergues y entrega de apoyos; efectuar acciones de limpieza y recolección de residuos generados por las precipitaciones, tales como desazolve de drenajes, coladeras, y mantenimiento de zonas críticas, y Rehabilitar la infraestructura pluvial y viales afectadas.
- XII. Que aunado a lo anterior, el Decreto antes señalado instruye a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro, en su calidad de ente coordinador del Sistema Estatal de Protección Civil, así como a las autoridades competentes, a implementar las acciones siguientes:
- A) Llevar a cabo campañas de difusión masivas para la sensibilización y prevención durante la temporada de lluvias y tormentas tropicales 2025, con el objetivo de reducir riesgos y daños para las personas en la Entidad, promoviendo la alerta, denuncia y comunicación de riesgos y daños, Ooportuna a través de la Línea de Emergencia 911.
 - B) Realizar las gestiones, trabajos y acciones necesarias, para el mantenimiento y, en su caso, vaciado de los cuerpos de agua en la entidad, conforme a las atribuciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro previstas en los artículos 8, fracciones I, II y VI y 19, fracciones I, VIII, XV y XXXV de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro.
 - C) Realizar las gestiones necesarias para coordinar acciones con los 18 municipios del Estado de Querétaro y, en su caso, con las autoridades federales, a fin de asegurar el cumplimiento de las medidas previstas en el presente.
 - D) Realizar las gestiones y acciones necesarias para obtener la colaboración de los municipios, a fin de que destinen los recursos económicos,

materiales y humanos necesarios, para que sus Coordinaciones de Protección Civil puedan atender de manera oportuna la emergencia derivada de la temporada de lluvias y ciclones tropicales.

- E) Generar diagnósticos de riesgo, mapas de lluvias y estrategias preventivas de inundaciones en el Estado.
- F) Impulsar jornadas comunitarias de limpieza y retiro de basura en alcantarillas y drenes ubicados en zonas identificadas por la Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro, promoviendo la participación de los sectores público, privado y social.
- G) Implementar operativos de vigilancia activa en zonas críticas identificadas por la Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro, en colaboración con las organizaciones de atención de emergencias de la sociedad civil, dependencias de los tres órdenes de gobierno y demás autoridades competentes, conforme a la normativa aplicable.
- H) Atender, bajo el mando de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Querétaro y en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores privado y social, las inundaciones y afectaciones derivadas de las lluvias y tormentas tropicales que ocurran en los 18 municipios de la entidad, con el objetivo de salvaguardar la vida, la integridad física de las personas y el patrimonio tanto individual como estatal.
- I) Hacer del conocimiento de la población las medidas preventivas y de actuación emitidas por la autoridad federal en materia de Protección Civil, a fin de reducir riesgos y salvaguardar la integridad física, el entorno y el patrimonio de las personas durante la temporada de lluvias y ciclones tropicales del año 2025 en el Estado de Querétaro, exhortando a mantenerse informada por medios oficiales y a seguir en todo momento las indicaciones de las autoridades competente

XIII. Que como podemos observar, las lluvias que se han presentado en los últimos meses han generado daños importantes en el patrimonio y la seguridad de los habitantes del Estado, ello dado la cantidad de lluvia que ha caído en la Entidad; razón por la cual el Gobierno del Estado de Querétaro ha emitido un decreto con la finalidad de atender las necesidades que se han generado con motivo de las mismas, a partir del reconocimiento del estado de emergencia en que nos encontramos dada la magnitud de las afectaciones.



- XIV. Que en concordancia con lo anterior, se hacen sumamente necesarias la adopción de las medidas necesarias con el fin de salvaguardar la vida, la integridad así como el patrimonio de las familias queretanas.
- XV. Que es por ello, que la presente propuesta busca el generar condiciones muy puntuales para atender la emergencia que nos ocupa; es por ello que se propone que tanto el Gobierno del Estado como los 18 Ayuntamientos destinen recursos suficientes y necesarios para la atención de las familias afectadas a causa de las lluvias, así como para la realización de los trabajos necesarios en la infraestructura pluvial a fin de evitar mayores afectaciones.
- XVI. Que aunado a lo anterior, se propone exhortar al Ejecutivo Federal así como a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin que en el ejercicio de sus facultades legales y presupuestales puedan disponer de recursos económicos a fin de que se pueda atender a los daños ocasionados por las lluvias, no solo al sistema de retención, almacenamiento así como diversos cuerpos de agua, sino también a las afectaciones en las viviendas de queretanas y queretanos así como a la infraestructura vial de muchas colonias que fueron gravemente dañadas.
- XVII. Que la propuesta señalada en el punto anterior, tiene justificación en la necesidad de salvaguardar la integridad y patrimonio de las familias afectadas e, inclusive, de aquellas que aunque afortunadamente no han sufrido una afectación inmediata, si padecen situaciones tales como estrés, afectaciones como la falta de su ministro eléctrico en su hogares entre otros.
- XVIII. Que por otra parte, se propone la actualización de los Atlas de Riesgos, tanto estatal como municipales, a fin que se detecten de forma precisa los sitios de vulnerabilidad y riesgo en concordancia con los fenómenos pluviales de los últimos meses, a fin que con ello se entiendan de mejor manera los riesgos y, sobre todo, se puedan tomar mejores decisiones en beneficio de la seguridad de las y los Queretanos.
- XIX. Que éstos tópicos, ya han sido materia de trabajos legislativos por parte de la fracción que representó, sin embargo y dado el actual estado de emergencia



LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO



declarado, se hace necesaria e inmediata su aplicación, puesto que la seguridad, integridad y patrimonio de miles de familias queretanas está en riesgo y es necesaria la atención decidida de los poderes del Estado en el ámbito de sus funciones.

Es por lo anterior, que se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA TITULAR DE PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE DISPONGAN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES QUE HAN ASOTADO EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO ASÍ COMO A LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A FIN QUE, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS A CAUSA DE LAS PRECIPITACIONES DE LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL A FIN DE EVITAR MAYORES AFECTACIONES, ASIMISMO PARA QUE REALICEN UNA ADECUADA ACTUALIZACIÓN DE SUS ATLAS DE RIESGO."

PRIMERO.- La LXI Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo Federal así como a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin que en el ámbito de sus respectivas competencias legales y presupuestales dispongan de recursos puedan disponer de recursos económicos a fin de que se pueda atender a los daños ocasionados por las lluvias, no solo al sistema de retención, almacenamiento así como diversos cuerpos de agua, sino también a las afectaciones en las viviendas de queretanas y queretanos así como a la infraestructura vial de muchas colonias que fueron gravemente dañadas.

SEGUNDO.- al Titular del Poder Ejecutivo del Estado así como a los 18 Ayuntamientos del Estado a fin que, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, destinen



LXI
—LEGISLATURA—
QUERÉTARO



recursos suficientes y necesarios para la atención de las familias afectadas a causa de las precipitaciones de la presente temporada de lluvias así como para la realización de los trabajos de rehabilitación y adecuación necesarios en la infraestructura pluvial a fin de evitar mayores afectaciones.

TERCERO.- La LXI Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado así como a los 18 Ayuntamientos del Estado a fin que, realicen una actualización adecuada de sus atlas de riesgo a fin que con ello se entiendan de mejor manera los riesgos y, sobre todo, se puedan tomar mejores decisiones en beneficio de la seguridad de las y los Queretanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Querétaro, "la Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA
CORORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO